

Señor: Governado<sup>r</sup>: y Comandan<sup>te</sup>: General:

Doña Barvara Garcia del vecindario  
de villa nuev<sup>a</sup>: en la mejor forma que ha lugar en  
Derecho: y en virtud a la licencia que heimpetrado de mi marido  
Don Francis<sup>co</sup>. Ramirez, como consta de el Expedien<sup>te</sup>:  
que devidamente presento, ante Vd paresco diciendo que  
estando en mi casa el Factor de Tauaco Don Mariano Valenzuela,  
Don Manuel Albarado, Don Feliz de Bonilla, Don  
Marcos Angulo, y Don Cipriano Fernandez, todos en combersacion  
en el corredor de mi casa la noche de el dia ocho  
del que rije como entre las siete, y las ocho, con mis hijas,  
llego aella Doña Rosa Morales, mujer del espresado don  
Mariano, embosada en un cabrioles, y armada de un Puñal,  
o navaja, acompañandola el Yndio Chino que les sirve,  
y arremetiendo sobre su marido con un grande escandalo  
hablandole en estos terminos; hablo con respeto; ahora lo  
beras demonio como me la pagas tu, y todos esos diablos;  
camina para tu casa; no te tengo dicho que no bengas  
a esta casa? a lo que respondió Don Mariano que no queria  
hirse; a lo que le replico Doñ<sup>a</sup> Rosa; con que te  
quieres quedar con todas esas Putonas? a esta sason  
sacó de la bolsa la nabaja, o Puñal que trahia dispuesta  
para su depravada intencion, y sali yo de la sala  
a las boces dichas, y con palabras cariñosas le propuse

sosiego a doñ<sup>a</sup>: Rosa, quien me las rebiró mui  
ajenas de buena crianza pues se me deyo decir, que yo  
hera una indina alcahueta; dandome al mismo tiempo  
una pechada: yo Señor Governador como me hallava injuriada  
le reproche sus razones con otras yguales [*interlineado*: aunque no denigratibas] y la  
doña Rosa mui lejos de temor de Dios, y falta de repeto  
a la Real Justicia, me tiro una puñalada, y a mi hija  
Maria Josefa otra de las que quiso Dios nos hubieramos  
librado; y despues de esto le pidio al Chino l[o]  
que le havia dado, y este le respondió no Señora. no Señora  
lo qu<sup>e</sup>: infiero seria alguna arma de fuego para dispararme  
a mi y mis hijas; y don Mariano en ves de llevace  
por delante a su mujer a su casa, y sofrenarla como  
su cavesa qu<sup>e</sup>: es, levantó la mano, y le dió un tro[m]pon  
a la referida Maria Josefa dandole campo  
a aquella para que siguiendo en su emfurecida rabia  
hubiese logrado su intento de havernos quita[do]  
la vida auna de nosotras: haora Senor Governador,  
Don Mariano no visita mi casa, pues desde que vino [de]  
Guatemala las vicitas qu<sup>e</sup>: me ha hecho seran qua[tro]

o cinco, y estas con su mujer, asta la noche dicha, y vino acompañado de los repetidos don Manuel Alba[ra]do. y do<sup>n</sup>: Feliz Bonilla, quemotibos tiene esta señor[a] para celar a su marido con mis hijas injuriar las e[m]properarlas a ellas, y a mi con los dictados tan deshonorrosos como son el de putas, y alcahueta? Por e[s]tas razones, Señor Governador, y por defender el h[o]nor de mi casa, el que siempre, aunque pobre, h[e] procurado sostener con mis buenas operaciones, y de mis hijas, no puedo menos que es ocurrir al re[a]l tribunal de V.S: para que dignandose oirme en [mé]ritos dela distributiba que ejerse sea mui de

bido mandar a Doña Rosa que me de pruebas del tratamiento publico que ha dado a mi casa de putas y de alcahueta; y por el atentado que cometió de benir atirarme de puñaladas a mi y a mi hija, se le aplique el condigno castigo qu<sup>e</sup>: por su delito merese para satisfaccion dela vindicta publica, y que en lo subsecibo se abstenga; pues si estando de vicita acompanada no tubo incombeniente para ir a apuñalearnos, menos embaraso tendra para efectuar su dañado intento estando yo sola: como igual mente suplico a V.S: se sirva intimarle a Don Mariano que el como Gefe de mi marido por ser este dependien<sup>te</sup>. de la renta, podra reprehenderle en caso deque falte a la obligacion en que esta constituido en servicio a la misma Renta; y que parando de ella, ni en el, ni en mi, ni en mi familia no tiene poder alguno para que doña: Rosa por un lado y el por otro quieran atropellarnos, a que se agrega que por esta representacion que hago quiera Don Mariano en lo subsecivo tomar venganza con mi marido, ya duplicandole la fatiga del servicio a la misma Renta, o ya informando contra el a la Direccion General que en este caso protesto contra Don Mariano los perjuicios, y menos cavos qu<sup>e</sup>: se le irroguen: pido Justicias, y Juro en forma que este Pedimento no lo hago de malicia, y si por combenir al mejor servicio de Dios, quietud publica, y onor demi casa, el noble ofici<sup>o</sup>: a V.S: imploro con costas danos. y perjuicios. y por que no se firmar lo hace pormi mi hijo que aparece firmado = entre renglones = aunque

no denigratibas = Valga

Por mandado de mi Madre doña  
Barbara Garsia [*firma*: Juan Ramirez]